



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2023/00005552Z
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
SERVICIOS SOCIALES (M. ESTUPINAN)	

Acuerdo de incoación

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

ANTECEDENTES

1º Visto que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 existe consignación en la aplicación presupuestaria 231A0/4800134

2º Recibida de la entidad AFESUR solicitud de subvención por importe de 6.000 € para gastos de su actividad como entidad con fines sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El art. 22.2.a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2º ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Agüimes (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 97, lunes 1 de agosto de 2005)

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, en virtud de la propuesta emitida por el área de Bienestar Social de este ayuntamiento, RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar de oficio el correspondiente expediente.

SEGUNDO.- Que por los servicios técnicos municipales se emitan cuantos informes sean necesarios para la gestión y tramitación pertinente.

EL ALCALDE,